

12919 REAL DECRETO 617/1993, de 23 de abril, por el que se indulta a don Juan Sierra Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Juan Sierra Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 17 de marzo de 1992, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de privación de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Sierra Díaz las dos terceras partes de la pena privativa de libertad impuesta, por una multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12920 REAL DECRETO 618/1993, de 23 de abril, por el que se indulta a don Antonio Teijón Chamorro.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Teijón Chamorro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1986, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Antonio Teijón Chamorro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo de cinco meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12921 REAL DECRETO 619/1993, de 23 de abril, por el que se indulta a don Gonzalo Torres Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Torres Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 30 de junio de 1987, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Gonzalo Torres Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12922 REAL DECRETO 620/1993, de 23 de abril, por el que se indulta a doña Ana Valero Chuecos.

Visto el expediente de indulto de doña Ana Valero Chuecos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 20 de julio de 1987, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca de fecha 22 de abril de 1986, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1993,

Vengo en indultar a doña Ana Valero Chuecos una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12923 REAL DECRETO 621/1993, de 23 de abril, por el que se indulta a don Francisco Javier Valiente Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Valiente Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección 16 de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 27 de marzo de 1990, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo por igual tiempo. Igualmente condenado por el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid, en sentencia de 10 de febrero de 1985, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las mismas; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Valiente Gómez el resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por multa de 125.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12924 REAL DECRETO 622/1993, de 23 de abril, por el que se indulta a don José Vera García.

Visto el expediente de indulto de don José Vera García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1989, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1993,

Vengo en indultar a don José Vera García del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO